

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1720
Radicado:	760013110012-2021-00288-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JEAN MAURICIO VILLALBA VARGAS
Demandado:	MARÍA ISABEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Tema y subtemas:	AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vencido el término del emplazamiento, se designa como curador Ad-litem de la señora MARÍA ISABEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ, al abogado **MANUEL ALEJANDRO NARANJO REYES**, portador de la tarjeta profesional 354.694 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 26K No. 49 – 50 Barrio Nueva Floresta, teléfono 3152128907 de Cali - Valle, correo electrónico reyesnaranjo2017@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 299859fb5d904818a4fa00de698cfb2ba7248a3fc5c17f0d036a799d8e7c925

Documento generado en 19/07/2022 01:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>